

VISTO: El Expediente N° 2025-0004058 (21.02.2025); presentado por la ciudadana Maryshule Hely Quiroz Pachere, Directora de la Institución Educativa N° 20201 - caserío Santa Rosa – Km 2; Proveído D001118-2025-MPMCH-AL (11.03.2025); Informe N° D000296-2025-MPMCH-GDS (14.03.2025); el Informe N° D000745-2025-MPMCH-OA (11.04.2025); el Informe N° D000477-2025-MPMCH-GDS (15.04.2025); Proveído D002584-2025-MPMCH-OGPP (16.04.2025); Informe N° D000558-2025-MPMCH-OP (22.05.2025); Proveído D003296-2025-MPMCH-OGPP (22.05.2025); el Informe N° D000683-2025-MPMCH-GDS (27.05.2025); Informe N° D000225-2025-MPMCH-GM (12.06.2025); Proveído D003236-2025-MPMCH-AL (13.06.2025); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro de Expediente N° 2025-0004058 (21.02.2025); presentado por la ciudadana Maryshule Hely Quiroz Pachere, Directora de la Institución Educativa N° 20201 - caserío Santa Rosa – Km 2, solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas apoyo con la donación de material deportivo para que sea utilizado por los estudiantes y fortalecer sus habilidades; requiriendo del siguiente material: 03 balones de fútbol, 03 balones de básquet, 03 balones de vóley, 12 conos deportivos, 4 colchonetas, 12 cestos de plástico, 12 ula ula, Chalecos deportivos, 02 pares de guantes para arquero.

Que, con el Informe N° D000296-2025-MPMCH-GDS (14.03.2025), la Gerencia de Desarrollo Social, indica que de acuerdo a la evaluación y a lo establecido en la "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS", aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención; solicita a la Oficina de Abastecimiento realizar y alcanzar el resultado del ESTUDIO DE MERCADO de los siguientes materiales deportivos:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	02	UND.	BALONES DE FUTBOL N°05 - Cuero sintético termosoldado - 4 capas - Cámara de goma butílica suelta
02	02	UND.	BALONES DE BASQUET N°05 - Material cubierto de goma resistente.
03	02	UND.	BALONES DE VOLEY N°05 - Tamaño: 65-67cm - Peso: 260-280g - Material: Cuero
04	12	UND.	CONOS DEPORTIVOS: - Material: PVC Semi Flexible - Medida: Altura de 25cm - Base de 14cm x 14cm - Agujeros: 4 en la Base - Colores variados
05	02	UND.	COLCHONETAS - Colchoneta de gimnasia para ejercicio - Medidas 2 m x 1 m x 10 cm
06	06	UND.	CESTOS DE PLÁSTICO - Canasto de plástico. - Capacidad: 20 pelotas pequeñas - Colores variados
07	01	DOCENA	PELOTAS DE PLÁSTICO - Para lanzar y atrapar - Pelota de plástico - Modelos: Fluorescente y sólida. - Colores variados
08	06	UND.	ULA ULA - plástico grueso y resistente

			- Diámetro: 60- 75 cm - De colores variados
09	01	DOCENA	CHALECOS DEPORTIVOS - 06 Color guinda - 06 Color amarillo fosforescente - Talla M - Material poliéster
10	02	PARES	GUANTES PARA ARQUERO - N° 8 - Palma de látex - Interior acolchado - Corte Expanse Cut, con las costuras hacia fuera. - Dorso de malla transpirable con inserción de látex sintético. - Muñequera clásica con cierre de una vuelta

Que, mediante el Informe N° D000745-2025-MPMCH-OA (11.04.2025), la Oficina de Abastecimiento, indica que habiendo realizado la indagación de mercado se tuvo como resultado lo siguiente:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	Pelotas para Futbol Nro. 5, de cuero PU Vulcanizado, marca SHOWGOL.	UNIDAD	02	S/55.00	S/110.00
02	Pelotas para Básquet Nro. 5, marca WALON.	UNIDAD	02	S/80.00	S/160.00
03	Pelotas para Vóley Nro. 5, en cuero PU Vulcanizado, marca MTD.	UNIDAD	02	S/70.00	S/140.00
04	Conos Deportivos en PVC CONOS DE COLORES X 25 CM X 1.	UNIDAD	12	S/7.50	S/ 90.00
05	Colchonetas de Gimnasia - Colchoneta para Gimnasio Azul 1M	UNIDAD	02	S/86.25	S/172.50
06	Cestos de Plástico para capacidad de 20 pelotas pequeñas, en colores variados.	UNIDAD	06	S/12.00	S/ 72.00
07	Pelotas de Plástico, para lanzar y atrapar, en color variados.	UNIDAD	12	S/2.00	S/ 24.00
08	ULA ULA, de plástico resistente, en diámetro 60 a 75 cm en colores variados.	UNIDAD	06	S/4.20	S/ 25.20
09	Chalecos Deportivos en talla M, en material Polyester, (06 Guindas y 06 Amarillo Fosforescente).	UNIDAD	12	S/28.00	S/336.00
10	Guantes para Arquero, en N.º 8, marca ORBIT palma de látex, Protección con Varillas Palma de Látex 3 mm. Tipo de Corte Flat Resistente para todo Terreno: Grass sintético y losa.	PAR	02	S/90.00	S/180.00
TOTAL					S/ 1,309.70

Que, mediante el Informe N° D000477-2025-MPMCH-GDS (15.04.2025), la Gerencia de Desarrollo Social, señala que de acuerdo a lo establecido en la "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS"; esta Gerencia recomienda brindar apoyo con los materiales deportivos ya mencionados, a favor de Institución Educativa N°20201 ubicada en el caserío Santa Rosa – Km 2; cuyo monto total asciende a **S/1,309.70 (Mil trescientos nueve con 70/100 soles)** teniendo en consideración el resultado del estudio de mercado alcanzado por la Oficina de Abastecimiento. Por lo tanto, respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención para económico y social; solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal, por el monto de **S/1,309.70 (Mil trescientos nueve con 70/100 soles)** para dar el trámite correspondiente.

Que, con el Informe N° D000558-2025-MPMCH-OP (22.05.2025), emitido por la Oficina de Presupuesto, alcanza la Disponibilidad Presupuestal, para que se otorgue el apoyo con materiales de MATERIALES DEPORTIVOS, a favor de la Institución Educativa N° 20201 del caserío Santa Rosa – Km 2 por el total de **S/ 1,309.70 (Mil trescientos nueve con 70/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

META:	054 APOYO A LA ACCION COMUNAL
RUBRO:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
GENERICA DE GASTO:	2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
CLASIFICADOR:	22.23.9999
MONTO:	S/ 1,309.70

Que, mediante Informe N° D000683-2025-MPMCH-GDS (27.05.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en el cual se lee textualmente *La "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS"*, aprobada con decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; lo solicitado está contemplado en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad: **b) Apoyos Sociales, Culturales, Educativos y Deportivos**, estableciendo que los de esta naturaleza estarán destinados principalmente a cubrir bienes y servicios así también el pago de pasajes para desarrollar actividades culturales, deportivas o de trascendencia social (fiestas patronales, de creación, o de aniversarios) a nivel regional, nacional o internacional, en representación de la Provincia de Morropón Chulucanas. Así mismo, se brindarán apoyos con implementos para cualquier evento cultural, educativo o deportivo. Por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en la "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS"; esta Gerencia recomienda brindar apoyo con **MATERIAL DEPORTIVO** ya descrito, a favor de la Institución Educativa N°20201 del caserío Santa Rosa – Km 2; cuyo monto total asciende a S/1,309.70 (Mil trescientos nueve con 70/100 soles) de acuerdo al estudio de mercado alcanzado por la Oficina de abastecimiento y considerando el informe de disponibilidad presupuestal remitido por la Oficina de Presupuesto.

Que, con Informe N° D000225-2025-MPMCH-GM (12.06.2025), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual se lee textualmente,

"Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS" y el Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5, la misma que tiene por finalidad "Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972".

En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°.- Modalidad de Apoyo Social que atiende la Municipalidad e inciso b) Apoyos Sociales, Culturales, Educativos y Deportivos.

Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite V.- del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION, que precisa lo siguiente:

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.*

*Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlos los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por la Sra. **Maryshule Heldy Quiroz Pacherre, Directora de la Institución Educativa N°20201, ubicada en el caserío Santa Rosa – Km 2, distrito de Chulucanas, por la suma de S/ 1,309.70 (Mil trescientos nueve con 70/100 soles), de conformidad con el informe presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI. - PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION de la mencionada Directiva.***

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la "Directiva para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones para Apoyo Económico y Social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20201 - CASERÍO SANTA ROSA – KM 2, debidamente representada por la DIRECTORA, la señora MARYSHULE HELDY QUIROZ PACHERRE, con DNI N° 40553920, *con el material deportivo descrito en la presente resolución*, por el importe total de S/ 1,309.70 (Mil trescientos nueve con 70/100 soles), de conformidad con lo indicado Informe N° D000745-2025-MPMCH-OA (11.04.2025), emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° D000477-2025-MPMCH-GDS (15.04.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N° D000558-2025-MPMCH-OP (22.05.2025), emitido por la Oficina de Presupuesto; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápate VI. - **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la entrega de los bienes descritos en la presente Resolución, deberán ser atendidos a través de la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la Oficina de Abastecimientos, de acuerdo a sus atribuciones, hasta por un monto que no exceda los S/ 1,309.70 (Mil trescientos nueve con 70/100 soles).

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Abastecimientos, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

RHBP/trr